ADENDA N° 01/2019

CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRAS PÚBLICAS

La Gobernación de Guairá, que en el texto de este Contrato se identificara como la CONTRATANTE, con domicilio en las calles Gral. Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, representado en este Acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Carlos Vera Báez, con CI N° 1.498.168 y la firma CONTRATISTA, con domicilio en la calle Itapirú e/ Bvar. Yegros de la Ciudad Villarrica, Rca. Del Paraguay, representado para este Acto

por el Sr. Arnaldo José Baeza con CI N° 6.889.642, de común acuerdo convienen en celebrar el presente convenio modificatorio de los servicios adjudicados a la Contratista en el Proceso de: **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO" ID N° 356.830,** llevado adelante por la Contratante, cuya provisión fuera adjudicado por Resolución N° 2234/2019 de fecha 12/07/2019. Se deja Constancia que el presente Convenio Modificatorio se formaliza en atención a las necesidades emergentes con posterioridad a la Suscripción del Contrato cuyas necesidades se incrementan y al amparo de lo previsto en el Art. 62 y concordantes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se señala al efecto de la formalización del presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** que en fecha 12/07/2019, la CONTRATANTE adjudicó a la CONTRATISTA la Construcción de Empedrados en la Ciudad de Villarrica, por la suma global de **(Gs.: 322.755.609) Guaraníes Trescientos veinte y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil, seiscientos nueve** y que el monto total que se incrementa por este Acto, asciende a la suma de Guaraníes: **Gs.57.230.438 (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos treinta mil, cuatrocientos treinta y ocho),** lo que hace que el monto total del Contrato ascienda a la suma de **Gs.:379.986.047 (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil, cuarenta y siete).** Que en atención a las necesidades actuales del servicio, se resuelve incrementar las obras a ser ejecutadas, conforme a la siguiente planilla de cómputo métrico:

Nº	RUBRO	Unidad Medida	PRESUPUESTADO	REALIZADO NO PRESUPUESTADO	Dif. De trabajo Realizado	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
	Construcción de empedrado- Bo. Santa Lucia tramo II						
1	Marcación y Replanteo	M2	965	1.155	190	3.910	742.900
2	Excavación y Limpieza	M3	193	231	38	3.968	140.524
3	Preparación de terreno para caja de empedrado	M2	835	1.155	320	2.465	788.800

DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vra. - Py.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guaira
Paraguay

4	Colocación de cordón prefabricado in situ de Hº de 0,10 de ancho	ML	264	330	66	37.825	2.496.450
5	Relleno para soporte de cordones	M3	79	99	20	3.283	75.660
6	Pavimento tipo empedrado	M2	936	1.155	219	34.425	7.539.075
7	Colchón de arena lavada	M3	187	231	44	70.550	3.104.200
8	Compactación con plancha compactadora	M2	936	1.155	219	3.825	837.675
9	Enripiado Empedrado	M2	936	1.155	219	3.528	772.632
	Sub TOTAL						**16.497.916**
	Enripiado desde Ruta 8 a empalme empedrado existente -25.800678 -56.436272						
1	Nivelación de terreno	M2		1988	1988	10.250	20.377.000
2	Movimiento de suelo relleno y compactación con tierra colorada	M3		456	456	19.800	9.036.522
3	Carga y compactación de Ripio	M3		245	245	46.200	11.319.000
	Sub TOTAL						**40.732.522**
	MONTO TOTAL G.						**57.230.438**

TOTAL AMPLIACION: Gs. 57.230.438(Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos treinta mil, cuatrocientos treinta y ocho).-

Cuadro porcentual de Incremento:

Adjudicado inicialmente: Gs.: 322.755.609 (Guaraníes trescientos veinte y dos millones setecientos cincuenta y cinco mil, seiscientos nueve).

Monto Incrementado del presente Convenio Modificatorio: Gs.57.230.438 (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos treinta mil, cuatrocientos treinta y ocho).

Porcentaje de Incremento: 17,7% (diez y siete, coma siete por ciento).

Se deja expresa constancia que el incremento acordado no conlleva el otorgamiento de condiciones más ventajosas a la Contratista, atendiendo que el Contrato se modifica exclusivamente en lo que respecta a trabajos complementarios, permaneciendo invariables las demás clausulas y condiciones pactadas en principio.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Derecho, en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay a los 3 días del mes de septiembre de 2019.-

DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GUAIRA Villarrica - Paraguay

CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay

Gobernación de Guairá

Arnaldo José Baeza

Contratista

DISTRIBUIDORA S.A.
RUC: 80034259 - 3
Vca. - Py.

Dr. Juan Carlos Vera B.

Gobernador de Guairá.

Dr. JUAN CARLOS VERA BAEZ
Gobernador de Guairá
Paraguay